

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

OROPESA Y CORCHUELA

Se aprueba, definitivamente, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del Servicio de Ayuda a Domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

«Donde dice

Artículo 5.- Cuantía:

La cuantía.....

Debe decir:

Artículo 5.- Cuantía:

La cuantía vendrá determinada por el precio hora que fije el Ayuntamiento.

ANEXO PRECIO

El precio hora determinado conforme dispone el artículo 5 de la ordenanza será de 2,56 euros».

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo o con carácter previo y potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que comunico para su conocimiento, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los recursos expresados en la misma, donde asimismo se indica el plazo de interposición y el órgano ante el que han de presentarse.

Oropesa y Corchuela 16 de abril de 2012.-El Alcalde, José Manuel Sánchez Arroyo.

N.º I.- 3380